

**23278.** ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de reelectrificación rural de varios pueblos del Ayuntamiento de Navia, Oviedo (expediente 30.495).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2767/1970, de 22 de agosto, se declaró sujeta a Ordenación Rural la Comarca Noroeste de Asturias. En su artículo 3 se declara esta ordenación de utilidad pública, urgente ejecución e interés social, a efectos de las expropiaciones de tierras que se realicen dentro de la comarca.

Por Reales Decretos 3067/1976, de 26 de noviembre, y 2941/1978, de 3 de noviembre, se acordaron sucesivas prórrogas de dos años en el plazo de actuación del IRYDA en esta comarca. La tercera parte del plan de obras y mejoras territoriales de la zona Noroeste de Asturias, redactado en diciembre de 1976 y aprobado por Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), incluye las de reelectrificación rural de varios pueblos del Ayuntamiento de Navia (Oviedo). el Proyecto de estas obras fue aprobado por resolución de la Presidencia del IRYDA de 26 de junio de 1979. Dentro del mismo se incluye la línea a 10-12 KV. para acometidas de centros de transformación Vidural y Valmeón, así como redes de distribución en baja tensión en El Somorto-Polvaveja.

Antes de dar comienzo a las obras se sometió el proyecto a información pública, recabando el Ayuntamiento de Navia los permisos de ocupación correspondientes. Sin embargo, y debido al gran número de propietarios afectados y a la dificultad que a veces entraña determinar con precisión la totalidad real de las parcelas, no se contó con la autorización de varios propietarios que actualmente se oponen, sin haberse podido llegar a ningún acuerdo con los mismos.

Ha surgido, pues, la necesidad de expropiación con carácter urgente, ya que las líneas citadas son imprescindibles en el conjunto de la red de distribución proyectada y su interrupción resultaría muy lesiva para una amplia zona que se pretende desarrollar económica y socialmente. Por no haberse podido prever esta necesidad en el plan de obras y mejoras territoriales de esta comarca, corresponde a este Departamento declarar la necesidad de ocupación.

En su virtud, a la vista de las disposiciones citadas y de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 129.3 y 59 reglas 1.ª y 2.ª, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se autoriza al IRYDA para llevar a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se indican necesarios para la ejecución de las obras de reelectrificación rural de varios pueblos del Ayuntamiento de Navia (Oviedo).

#### *Término municipal de Navia (Oviedo)*

Finca número 2. Parcela 176 del polígono 22 del Catastro. Lugar denominado: «Balmeón». Titulares catastrales: Don Leandro y doña Isolina Pérez López. Superficie total de la finca: 9.100 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 564 metros cuadrados de servidumbre de paso.

Finca número 2. Parcela 176 del polígono 22 del Catastro. Lugar denominado: «Talarén». Titular catastral: Don Carlos García Fernández. Superficie total de la finca: 2.680 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 480 metros cuadrados de servidumbre de paso.

Finca número 3. Parcelas 331, 332, 333 y 334 del polígono 28 del Catastro. Lugar denominado: «El Somorto». Titular registral: Don Angel Fernández Menéndez. Superficie total de la finca: 27.912 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 3.384 metros cuadrados de servidumbre de paso y cuatro metros cuadrados para colocación de apoyos.

#### *Término municipal de Luarca (Oviedo)*

Finca número 3. Parcela 245 del polígono 131 del Catastro. Lugar denominado: «Concechín-Busantiane». Titular catastral: Don Balbino Fernández Parrondo. Superficie total de la finca: 8.086 metros cuadrados. Superficie a ocupar 400 metros cuadrados de servidumbre de paso y un metro cuadrado para colocación de un apoyo.

Finca número 4. Parcela 244 del polígono 131 del Catastro. Lugar denominado: «Concechín-Busantiane». Titular catastral: Don Balbino Fernández Parrondo. Superficie total de la finca: 3.456 metros cuadrados. Superficie a ocupar 348 metros cuadrados de servidumbre de paso y un metro cuadrado para colocación de un apoyo.

Finca número 5. Parcelas 246, 247, 248 y 249 del polígono 131 del Catastro. Lugar denominado: «Concechín-Busantiane». Titular registral: Don Balbino Fernández Parrondo. Superficie total de la finca: 29.656 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 752 metros cuadrados de servidumbre de paso y 3 metros cuadrados para colocación de apoyos.

Finca número 6. Parcelas 207 a 213 ambas inclusive, del polígono 131 del Catastro. Lugar denominado: «Camelni-Busantiane». Titular catastral: Don Manuel Parrondo Fernández. Superficie total de la finca: 38.464 metros cuadrados. Superficie a ocupar 216 metros cuadrados de servidumbre de paso.

Finca número 7. Parcela 215 del polígono 131 del Catastro. Lugar denominado: «Busantiane». Titular catastral: Don Manuel

Parrondo Fernández. Superficie total de la finca: 9.767 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 512 metros de servidumbre de paso y tres metros cuadrados para colocación de apoyos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**23279** ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales (primera parte) de la zona de ordenación de explotaciones del Bajo Duero (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 630/1981, de 6 de marzo, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona del Bajo Duero (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de obras y mejoras territoriales (primera parte) de la zona, que se refiere a la construcción de caminos rurales y a la ejecución de sondeos de investigación de aguas subterráneas.

Examinado dicho plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas según determina el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la referida Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales (primera parte), de la zona de ordenación de explotaciones del Bajo Duero (Valladolid), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera las obras de construcción de los caminos rurales y las de ejecución de los sondeos de investigación de aguas subterráneas queden clasificadas, como de interés general, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas.

Tercero.—La redacción de los correspondientes proyectos deberá estar ultimada antes del 31 de diciembre de 1983. En cuanto a las obras, deberán éstas iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el artículo 14 del Real Decreto 630/1981, de 6 de marzo.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**23280** RESOLUCION de 22 de junio de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Masía Pascual», del término municipal de Herbes en la provincia de Castellón.

A instancia del propietario de la finca «Masía Pascual», en el término municipal de Herbes (Castellón) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971, y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 206 hectáreas y se va a actuar en 20 hectáreas, siendo la superficie defendida de 44 hectáreas.